



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintinueve de junio dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACION  
RADICADO N° 2021-00541-00

Los documentos recibidos de TRANSUNION (antes CIFI S.A.S) y la EPS SURA, mediante los cuales dan respuesta a los oficios N° 704 y 705 del 23 de agosto de 2021, se dispone incorporarlos al expediente y ponerlos en conocimiento de la parte ejecutante para los fines pertinentes.

A los mismos se puede acceder a través de los siguientes enlaces:

[13RespuestaEpsSura.pdf](#)

[14RespuestaTransunion.pdf](#)

Igualmente, aadvierte el Despacho que a la fecha no se ha integrado el contradictorio; razón por la cual se requiere a la parte demandante para que adelante las gestiones de notificación de la parte demandada, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito del incidente de sanción de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

**Firmado Por:**

**Carolina Gonzalez Ramirez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002 Oral  
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**Código de verificación: d47521bcc1f242ff8c4a318f36080a2d4ec04267821ebe7f176537d62b33d915**

Documento generado en 29/06/2022 10:21:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**